

rada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

El itinerario de la hijuela entre Albalate del Arzobispo (empalme) y Muniesa, de 40 kilómetros de longitud, pasará por Arifño, Olieite y Alacón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto los domingos, habrá las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Andorra e Hajar.  
Una expedición de ida y vuelta entre Muniesa e Hajar.  
Una expedición de ida y vuelta entre Albalate del Arzobispo y La Puebla de Hajar.

Una expedición de ida y vuelta entre Puebla de Hajar y Alcorisa.  
Dos expediciones de ida y vuelta entre Encatrón y Venta del Barro.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un ómnibus con capacidad para 38 viajeros sentados. Un ómnibus con capacidad para 33 viajeros sentados. Un ómnibus con capacidad para 31 viajeros sentados. Un ómnibus con capacidad para 30 viajeros sentados. Un ómnibus con capacidad para 24 viajeros sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,62642 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de paquetería: 0,093 pesetas.  
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), con trato de afluente b).  
Madrid, 2 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.405-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de marzo de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Cinctorres y Hostalet de la Cana (expediente número 8.029), a «La Hispano del Cid, S. A.», como hijuela del que es concesionario entre Villafranca del Cid y Castellón (V-710:CS-19), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cinctorres y Hostalet de la Cana, de 22 kilómetros de longitud, pasará por Castellfort, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Diariamente, excepto domingos y festivos, una de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Un autobús de 20 plazas, además del que está adscrito al servicio matriz, que se estima suficiente.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (V-710:CS-19).  
Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente b), considerado en conjunto con el servicio base.—2.406-A.

Servicio entre cruce de Villorueta y Villorueta (expediente número V-1.876), a doña María de las Nieves Gil Fernández Villarán, como hijuela del que es concesionaria entre Béjar-Villaescusa, con hijuelas de Salamanca-Ledesma y Salamanca-Alcaraz y entre Cantalapiedra y Encinas de Abajo (U-38), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre cruce de Villorueta y Villorueta, de 2,8 kilómetros de longitud, se realizará en expedición

directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos y festivos, en el conjunto con el servicio base, una expedición de ida y vuelta entre Cantalpino y Salamanca, con entrada y salida en Villorueta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Los mismos del servicio base (U-38).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base (U-38).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 2 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.407-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol del Caudillo y Villalba.*

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de don Celestino Pardo Vázquez» el cambio de titularidad a su favor por fallecimiento del titular, don Celestino Pardo Vázquez, de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol del Caudillo y Villalba (V-157), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de febrero de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los «Herederos de don Celestino Pardo Vázquez» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.464-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Balsa de Ves y Casas Ibáñez, con hijuela.*

Habiendo sido solicitado por doña Clotilde Máñez Martínez el cambio de titularidad en favor de don Francisco Cebrían Fernández de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Balsa de Ves y Casas Ibáñez, con hijuela (V-1.705), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 7 de octubre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Francisco Cebrían Fernández en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.463-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Belmonte y Socuellamos.*

Habiendo sido solicitado por don José Ramón Solís el cambio de titularidad en favor de doña Rosalía de Mesa y Álvarez de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Belmonte y Socuellamos (V-1.621), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 24 de septiembre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña Rosalía de Mesa y Álvarez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—2.462-A.